RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 266-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de diciembre de 2021



VISTO:

El Informe Legal N° 258-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021. Informe N° 344-2021-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD de fecha 09 de diciembre. Oficio N° 1090-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 30 de noviembre de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 088-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de diciembre del 2021, y:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Baqua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N° 30220. Ley Universitaria. estable que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad",

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 1090-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, alcanza Reglamento General del

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 266-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de diciembre de 2021

Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



Que, mediante Informe N° 344-2021-UNIFSLB/DGA-URH/LMCD, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, estando al artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, como al artículo 153 del Estatuto de la Universidad, emite opinión técnica favorable en cuanto la aprobación del Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad; dejando constancia que el presente reglamento contempla la evaluación en las diferentes etapas, las mismas que se encuentran establecidas en función de los méritos que incluye producción científica, lectiva y de investigación;



Que, mediante el Informe Legal N° 258-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad, emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



Que, el presente Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente, tiene como finalidad normar y establecer los procedimientos para la ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; cuyo alcance no solo está sujeta a su propio Estatuto sino también a la Ley Universitaria; en tal sentido, siendo que el presente, contribuirá en el proceso de formación del docente, dado que la ratificación requiere el cumplimiento de ciertos requisitos como: la producción científica, lectiva y de investigación del docente, corresponde emitir el presente acto resolutivo favorable;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 088-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de diciembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nº 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual consta de trece (13) Capítulos, cuarenta y seis (46) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales, dos (02) Disposiciones Transitorias, y quince (15) Anexos; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley Nº 30220 – Ley Universitaria; Ley Nº 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 266-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual consta de trece (13) Capítulos, cuarenta y seis (46) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales, dos (02) Disposiciones Transitorias, y quince (15) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

INTERCULTURAL GUIA" DE BAGUA UNIVERSIDAD NACION

Dra, MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD KACIONAL INTERCULTURAL TABIOLA SALAZAR LEGUIA' DE BAGUA

ing. Civil LUCIO E CATEDRA MACO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

UNIFSLB





REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIFSLB



BAGUA – PERÚ - 2021





CAPÍTULO I BASE LEGAL DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º: Base Legal

Las disposiciones del presente Reglamento se sustentan en:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Legula de Bagua N° 20614
- Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Nº 27815.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.
- Lev del Servicio Civil Nº 30057.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre del 2020.
- Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 221-2021-UNIFSLB/CO de fecha 07 de setiembre del 2021.

CAPÍTULO II GENERALIDADES

ARTÍCULO 2º: Finalidad

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB.

ARTÍCULO 3º: Alcance

El presente Reglamento sus disposiciones y efectos alcanzan a los docentes ordinarios de la UNIFSLB, de cualquier régimen de dedicación, sujetos a ratificación en las categorías: Auxiliar, Asociado y Principal; que han cumplido con el tiempo mínimo del historial de docencia ordinaria y de acuerdo a lo contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNIFSLB.

ARTÍCULO 4°: Funciones del docente

Los docentes universitarios de la UNIFSLB tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde, teniendo como principio la interculturalidad. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo humano y del progreso del país y la amazonia peruana.

ARTÍCULO 5º: Naturaleza de la ratificación docente

La ratificación es un derecho de los docentes admitidos en la carrera docente, es el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría. Es integral porque considera los méritos académicos que incluye la producción científica, actividad lectiva y de investigación.







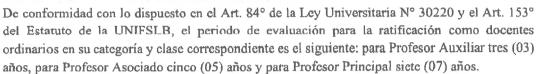


ARTÍCULO 6°: Objetivos de la evaluación

Los objetivos de la evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios, son los siguientes:

- a. Obtener información útil sobre la actividad docente en investigación, enseñanza aprendizaje, proyección social y gestión universitaria, para promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de la UNIFSLB.
- b. Evaluar la actividad del docente, dentro de la UNIFSLB en el periodo correspondiente a su categoría de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220, Artículo 83º y el Estatuto de la UNIFSLB con fines de ratificación.

ARTÍCULO 7º: Periodos de la ratificación docente



CAPÍTULO III DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

ARTÍCULO 8º: La ratificación es un proceso permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar la información pertinente a las unidades correspondientes. La Unidad de Recursos Humanos debe tener actualizado el legajo personal de cada docente.

8.1 El docente a quien corresponde la ratificación debe actualizar su legajo personal.

ARTÍCULO 9º: El proceso de ratificación culmina con la resolución que emita la Comisión Organizadora previo informe de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, donde se consigna la calificación del docente según la Tabla de Evaluación con los resultados finales.

ARTÍCULO 10°: No serán ratificados los docentes sancionados por faltas graves y/o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentidas o ejecutoriadas y los que no cumplan con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 11º: Convocatoria

La convocatoria es el acto formal por el cual la UNIFSLB, hace conocer a sus docentes el inicio del proceso de ratificación docente.

ARTÍCULO 12°: La Unidad de Recursos Humanos remitirá con anticipación, a la Vicepresidencia Académica y este a su vez a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la relación de docentes ordinarios quienes están sujetos a la ratificación de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO 13º: La Comisión Organizadora emitirá la Resolución de apertura del proceso de ratificación docente. La Unidad de Recursos Humanos publicará los avisos pertinentes en las vitrinas y en la página web de la UNIFSLB y de ser posible en el diario de mayor circulación regional, dentro de los cinco días de recibida dicha resolución.









ARTÍCULO 14°: Requisitos para ser considerado en el proceso de Ratificación Docente.

Para ser considerado en el proceso de ratificación docente se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la ratificación:

- a) En la categoria de Profesor Principal
 - Tener título profesional y grado académico de Doctor.
 - Haber desempeñado siete (07) años de labor docente ordinaria en la categoría de profesor principal.
- b) En la categoria de Profesor Asociado
 - Tener título profesional y grado académico de Maestro.
 - Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente ordinaria en la categoría de profesor asociado.



- Tener título profesional y grado académico de Maestro.
- Haber desempeñado tres (03) años de labor docente ordinaria en la categoría de profesor auxiliar.

ARTÍCULO 15°: Inscripción.

15.1 La inscripción para el proceso de ratificación docente se realizará de manera presencial en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, la presentación debe ser físico, debiendo recibir el cargo de recepción de su inscripción de parte de la UNIFSLB. La atención será en el siguiente horario: de 08:30 am a 13:00horas (01:00pm) y de 15:00horas (03:00pm) a 18:00horas (06:00pm). El no cumplir con los requisitos solicitados en el presente reglamento, anulará su inscripción.

15.2 Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levantará el Acta de Cierre, suscrita por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB. Después de este acto por ningún motivo se aceptarán inscripciones, ni se agregará documentación alguna a los documentos ya presentados. El cierre de atención en la UNIFSLB es hasta las 18:00 horas (06:00 pm).

15.3 Una vez suscrito el acta de cierre, la relación de postulantes inscritos será publicada en la página web de la UNIFSLB, según cronograma.

15.4 El jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB remitirá los expedientes de los postulantes inscritos en el proceso de ratificación docente a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente.

ARTÍCULO 16°: Estructura de la presentación de la documentación

16.1 La Unidad de Recursos Humanos deberá alcanzar los siguientes documentos a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente:

- a. Currículo Vitae actualizado de los aspirantes a la ratificación docente.
- b. Copia fedateada de la resolución de nombramiento.
- 16.2 Para inscribirse en el proceso de ratificación docente, el aspirante debe adquirir en la secretaria de Vicepresidencia Académica, la correspondiente carpeta conteniendo el reglamento y bases del proceso, que deberá presentar en la Unidad de Recursos Humanos, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, los siguientes documentos:







- c. Solicitud dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad, solicitando ser considerado en el proceso de ratificación docente. (Anexo Nº 01).
- d. Copia de DNI.
- e. Habilitación vigente del colegio profesional, según corresponda.
- f. Constancia de trabajo en la docencia universitaria ordinaria.
- g. Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley Nº 29988. (Anexo Nº 12).
- h. Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública. (Anexo Nº 13).
- Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. (Anexo Nº 14).
- j. Declaración jurada de no haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley Nº 026488). (Anexo Nº 15).

ARTÍCULO 17°: La Unidad de Recursos Humanos deberá alcanzar en un sobre cerrado y lacrado, consignando el número total de folios, los documentos completos de los postulantes al proceso de ratificación docente a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, en el siguiente orden:

- a. Solicitud dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad, solicitando ser considerado en el proceso de ratificación docente. (Anexo Nº 01).
- b. Copia fedateada de la resolución de nombramiento.
- c. Copia de DNI.
- d. Currículo Vitae actualizado.
- e. Habilitación vigente del colegio profesional.
- f. Constancia de trabajo en la docencia universitaria ordinaria.
- g. Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley Nº 29988. (Anexo Nº 12).
- h. Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública. (Anexo Nº 13).
- Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. (Anexo Nº 14).
- j. Declaración jurada de no haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N° 026488). (Anexo N° 15).

ARTÍCULO 18°: Vencido el plazo, no se aceptarán nuevas inscripciones ni adición de nuevos documentos. En la fecha, el Secretario General de la UNIFSLB, bajo responsabilidad, levantará el acta de cierre de inscripción que suscribirá en acto público. El acta de inscripción será publicada en la página web de la UNIFSLB. El aspirante que se encuentra en la relación que se escribe en el artículo 12° del presente reglamento y no se inscriba sin causa justificada se tendrá por no ratificado y por lo tanto será destituido según el artículo 95.1 de la Ley Universitaria N° 30220.





CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 19º: La UNIFSLB implementará para este proceso una Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, pudiéndose incorporar un docente externo en la categoría superior al proceso correspondiente.

ARTÍCULO 20°: La Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente es el órgano encargado de conducir el proceso y determinar si los inscritos cumplen con los requisitos estipulados en el Estatuto de la UNIFSLB, concordantes con la Ley Universitaria Nº 30220 y el presente Reglamento.



ARTÍCULO 21°: No podrán ser miembros de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, las personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los postulantes. De existir un postulante con dicho parentesco, el integrante de la Comisión Evaluadora será excluido, designándose a su reemplazante, sin que afecte el proceso.

ARTÍCULO 22º: La Comisión Organizadora designará la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, la cual estará constituida por tres (03) profesores universitarios con categoría de principales ordinarios, con grado académico de Doctor, con publicaciones académicas y/o científicas en revistas indexadas o institucionales.



ARTÍCULO 23°: En caso que en la UNIFSLB no existan docentes en las especialidades de los docentes a ser ratificados o estén impedidos, la Comisión Organizadora de la UNIFSLB podrá invitar a especialistas para apoyar en la evaluación a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente.

23.1 Los especialistas deberán emitir el informe correspondiente detallando los criterios evaluados.

ARTÍCULO 24°: No pueden integrar la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente:



- a) Los miembros propuestos que tuvieran entre sí, relaciones de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- b) Los miembros propuestos que tuvieran relaciones de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con los aspirantes.
- c) Los miembros propuestos que no tengan la categoría inmediata superior.
- d) Los miembros propuestos que hayan sido sancionados en procesos administrativos o sentenciados judicialmente.
- e) Los miembros propuestos que, habiendo cumplido su periodo para ser ratificados, aun no lo han sido, ni aquellos docentes que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber o año sabático.
- f) Los docentes que no cumplan con los requisitos mínimos, establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 25º: La Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente se instalará el primer día de la evaluación, previsto en el cronograma de concurso. La instalación estará a cargo del Presidente de dicha Comisión.

ARTÍCULO 26°: Una vez instalada la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, asume e inicia sus funciones de inmediato, declarándose en sesión permanente hasta el término de su labor.

ARTÍCULO 27°: La instalación y funcionamiento de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente requiere necesariamente la presencia de los tres miembros en todo momento.

ARTÍCULO 28°: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente:

- a. Evaluar y calificar los documentos de los aspirantes, que le sean alcanzados para el proceso de ratificación docente.
- Eliminar del proceso convocado, al aspirante que presente datos o documentos falsos fraguados.
- c. Entrevistar potestativamente a los aspirantes y responsables de unidades de la UNIFSLB, según corresponda, para efectos de verificar o aclarar alguna información contenida en los expedientes alcanzados.
- d. Solicitar la asesoría legal o académica que sea necesaria.
- e. Resolver los reclamos, reconsideraciones o impugnaciones, según corresponda que presenten los aspirantes en el proceso de evaluación o cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.
- f. Elaborar, suscribir y remitir a la Presidencia de la Comisión Organizadora las actas y el informe final sobre el proceso de ratificación docente.
- g. Cautelar los expedientes que recibe de la Unidad de Recursos Humanos mientras dure el proceso de evaluación y devolverlos a ésta al término del mismo.
- h. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 29°: Instalada la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, se designa inmediatamente al Secretario de la misma, luego, para llevar a cabo el proceso de ratificación docente, el Presidente, recepcionará de las instancias administrativas y académicas de la Universidad la siguiente documentación:

- a. Lista de docentes hábiles para el proceso de ratificación docente.
- b. Relación de inscritos al proceso de ratificación docente, conjuntamente con los correspondientes sobres cerrados y lacrados, que contienen el expediente con la documentación señalada en el artículo 17º del presente Reglamento.
- c. Conjuntamente con los siguientes documentos, correspondientes al periodo de evaluación:
 - Informe semestral sobre el desempeño docente,
 - Informe sobre el cumplimiento de la función docente,
 - Informe del resultado de la encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente, y
 - Informe sobre la visita inopinada a las sesiones de aprendizaje.

RTÍCULO 30º: Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el fículo 17º del presente Reglamento; en el expediente del aspirante, y la resolución de ratificación, de ser el caso, para declarar los aspirantes aptos para la ratificación docente.

a. Publicación de la lista de aspirantes aptos.



- b. Revisión y calificación de los informes semestrales, sobre el cumplimiento de la labor docente de cada aspirante, de acuerdo a los criterios y puntajes referidos en la tabla de puntuación que aparecen en el anexo de este Reglamento. Para tal efecto y si los casos lo ameritan, la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente podrá citar y entrevistar a los aspirantes y responsables de las unidades de la UNIFSLB, según corresponda, para verificar o aclarar alguna información contenida en los expedientes alcanzados. En uso de esta vía, no se aceptarán nuevos documentos.
- Elaboración del cuadro de méritos, tomando en cuenta los puntajes finales mínimos establecidos en el precitado anexo.

El postulante puede impugnar según lo regulado en el artículo 44° del presente reglamento.

ARTICULO 31º: Inmediatamente después de agotados los pasos señalados para el proceso, la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente obtendrá los puntajes finales de los aspirantes, conforme a las pautas señaladas en el anexo del presente Reglamento y formulará el correspondiente cuadro de méritos.

ARTÍCULO 32°: Finalmente, la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente elaborará y suscribirá las actas respectivas, que incluirá el correspondiente cuadro de méritos, y también el informe final sobre el proceso y los elevará a la Presidencia de la Comisión Organizadora, con todos los documentos pertinentes, para que sean ratificados y/o separados por las respectivas autoridades universitarias.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 33º: Son factores de evaluación para la ratificación docente, son los siguientes:

- a. Los informes semestrales sobre el desempeño docente,
- b. Los informes sobre el cumplimiento de la función docente,
- c. La clase de actualización de conocimientos,
- d. La encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente, y
- e. La visita inopinada a las sesiones de aprendizaje.

ARTÍCULO 34º: Los informes semestrales sobre el desempeño docente.

34.1 son administrados por los Coordinadores de las Escuelas Profesionales y la Unidad de Recursos Humanos.

Para efectos de la evaluación de informes semestrales de la labor docente se tomará en cuenta el (Anexo Nº 02), que reflejan el cumplimiento de los aspectos inherentes al ejercicio de la docencia universitaria y la contribución al desarrollo de la UNIFSLB y de la comunidad, mostrados para ser evaluados en función a su declaración de carga horaria semestral asignada durante el periodo de evaluación para efecto de la ratificación. Se calificará con un (01) punto por cada hora declarada y cumplida según carga horaria, lo que hace un total de cuarenta (40) puntos para docente a dedicación exclusiva o a tiempo completo, sólo para efectos de la ratificación. El resumen de evaluación promedio de informes semestrales de la labor docente para la ratificación se realizará de acuerdo al formato del (Anexo N° 03).



- 34.2 Para la ratificación docente, los informes semestrales sobre el desempeño docente, tienen como estructura específica los mismos rubros que forman parte de la correspondiente declaración de carga horaria semestral del evaluado y que, en general son: (Anexo N° 02)
 - a. Trabajo lectivo.

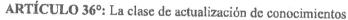
- b. Preparación y evaluación del aprendizaje.
- c. Consejería y tutoría.
- d. Investigación científica y tecnológica.
- e. Gobierno y administración.
- f. Producción de bienes y/o prestación de servicios.
- g. Capacitación.
- h. Proyección social y extensión universitaria.
- Asesoría de tesis y trabajos profesionales.
- j. Exámenes profesionales.
- k. Comisiones.
- Publicación Bibliográfica.
- m. Otros.

Los informes semestrales deben estar debidamente foliados y visados por el Coordinador de la Carrera Profesional a la que pertenece el aspirante a ratificación.

ARTÍCULO 35°: Los informes sobre el cumplimiento de la función docente, también son emitidos por los Coordinadores de las Escuelas Profesionales.

Para la evaluación del cumplimiento de la función docente se tomará en base al informe de cumplimiento de funciones docente. (Anexo Nº 04).

El resumen promedio de la evaluación de la función docente para la ratificación, se realizará como se detalla en el (Anexo Nº 05).



36.1 Se realizará en las asignaturas que fue nombrado y se evaluará en lo establecido en el (Anexo Nº 06); en caso de no existir docentes especialistas en la UNIFSLB de acuerdo al tema a evaluar, la Comisión Organizadora de la UNIFSLB podrá invitar a especialistas para apoyar en la evaluación a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente.

36.2 La aptitud docente se medirá a través de la clase de actualización de conocimientos, la misma que será pública. Los criterios de evaluación son:

- a. Inicio de la sesión de aprendizaje.
- b. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.
- c. Cierre de la sesión de aprendizaje
- d. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.
- e. Interacción en la sesión de aprendizaje: clima adecuado y empatía.
- f. Conocimiento y dominio del tema.

36.3 La Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, determina por sorteo, una de las asignaturas referenciales en las que fue nombrado, así como el tema de curso seleccionado. El tema se selecciona en base a las sumillas de la asignatura referencial.

36.4 El docente que obtenga de puntuación 8 o menos en el criterio Nº 6 quedará inhabilitado para su ratificación.

36.5 Los criterios de evaluación se detallan en la Tabla Nº 01 de la Rúbrica para la clase de actualización de conocimientos.

ARTÍCULO 37°: La encuesta de percepción del estudiante sobre desempeño docente, se realizará según lo establecido en el (Anexo Nº 07), el resumen promedio de la encuesta de







percepción del estudiante sobre desempeño docente por semestres académicos estará de acuerdo a la ponderación del (Anexo Nº 08).

Tabla Nº 01: Rúbrica para la Clase de Actualización de Conocimientos.

		RUBRICA PARA	CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CON	IOCIMIENTOS			
Criterios			Indicadores			Valori	zación
	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficients	Ponderación	Puntal
1. Inicio de la sesión de aprendizaje	Realiza actividades de início de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interogantes, etc.) para despertar el Interés, la cual está relacionada con el tema. Plantea con claridad el propósito de aprendizaje. Me puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, Interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. No plantea el propósito de aprondizajo: (3.2 puntos)	Realiza actividades de Inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejempios, videos, interrogantes, etc.) para despentar el interés, la cual está poco relacionado con e terna. (2.4 puntos)	Inicia directamente con el tema de la zesión de	No aborda directamente el terno de la sesión de aprendizaje. (0.8 puntos)	10%	4
2. Desarrollo de la sestón de aprendizaje.	Desarrolla una actividad organizada, marteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje, marteniena, partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboracimon de organizadores de conocimiento, aplicación de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, laboracimon de organizadores de conocimiento, aplicación de algunatiento, aplicación de problemas, elemplos u otros), (3.2 puntos)			Realiza una clase centrada en la exposición del contenido por parte del docente. (1.6 Duntos)	Realiza una clase exponiendo el contenido pero sin lograr la atención de los participantes. (O & puntos)	10%	A
3. Cierre de la sesión de aprendizaje	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicos, instrumentos de evaluación u otros), concluye haciendo un recuento de las ideas éraportantes (información relevante) y genera reflexiones sobre el tema tratado. (4 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de avaltuación u otros) y concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevanta). (3.2 puntos)	de evaluación u otros) o recuento de las ideas Concluye sin hacer un		recuento de las ideas	10%	4
Liso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	Utiliza recursos didácticos, TIC para construir activamente el aprendizaje de los estudiantes previsto para el inicio o desarrolla o cierre de la sesión de aprendizaje. (4 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC para la enscfianza. (3.2 puntos)	Utiliza pocos recursos didácticos, TIC para la enseñanza de la sesión de aprendizaje. (2.4 puntos)	Utiliza recursos didócticos, Tic pero no son pertinentes al propósito de la sesión de aprændizaje. (1.6 puntos)	No se evidencia uso de recursos didácticos ni TIC. (0.8 puntos)	10%	4
5. Interacción en la sesión de aprendizaje: clima adecuado y empatía.	El docente crea un ambiente afectivo y consiat durante toda la sessión de agrendizaje, que se manificaste an la facilidad con la que los participantes intervienen, participan, opinan y preguntan. (4 puntos)	El docente crea un ambiente afectivo y cordial en algunos momentos de la sesión de aprentizaje, que se manificat en la facilidad con la que los participante intervienen, participan, onnan y preguntan. (3.2 puntos)	El docente se esfuerza, en algunos momentos, por crear un ambiente afoctiva y cortilal durante toda la sesión de aprendizaje, que ce manifesta en que logra que nalgunos participantes intervengan. (2.4 puntos)	El docente demuestra una actitud respetuosa, formal pero distante. (1.6 puntos)	El docente no crea un ambiente afectivo y cordial en la assión de aprendizaje. (0.8 puntos)	10%	4
6 Conocimiento y dominio del tema,	Demuestra conocimiento y amplio dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las (trentes, Explica claramente todas y cada una de las partos del tema. (20 puntos)	Demuestra conocimiento y dominio de la temática del terna, se aprecla un manejo fluido de las fuentes. Explica todas y cada una de las partes del tema. (16 puntos)	Demuestra conocimientos generales da la ternática y con algunas dificultades para aportar información adicional. Explica la mayorie de las parces del terna. [12 puntos]	Demuestra conocimiento imitado sobre la termálica y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. Explica algunas partes del tema pero quedan dudas significativas. (8 puntos)	No demuestra conocímiento sobre la ternática y no se aprecia claridad y precisión en los contenídos que presentan. (4 puntos)	50%	20



ARTÍCULO 38°: De la visita inopinada a las sesiones de aprendizaje.

38.1 El Vicepresidente Académico o a quién designe, realizará la visita inopinada durante las sesiones de aprendizaje, para valorar el desarrollo de una sesión de aprendizaje, en base al (Anexo N° 09), y el resumen de los semestres a ser ratificado se consolidará en el (Anexo N° 10). Los docentes serán informados respecto a los resultados de la visita inopinada, debiendo incluir los planes de mejora en caso de observaciones o inconformidades.

38.2 Cabe precisar que esta evaluación refiere al desarrollo propio de la clase y no del contenido, como se detalla en el artículo 37.1

Para ello, se aplicará la siguiente lista de verificación, en la cual el resultado final deberá ser divido entre dos (2), según los criterios de evaluación de la Tabla N° 02.

Tabla Nº 02: Criterios de evaluación de la Visita inopinada.

No	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.	1.0
2	Valora los aprendizajes previos de la temática.	1.0



	Puntaje Total	20.0
12	Utiliza adecuadamente la herramienta Moodle.	2.0
11	El tono de voz es adecuado.	1.0
10	Mantiene con los estudiantes una comunicación fluida en las sesiones sincrónicas.	1.0
9	Da respuestas coherentes a las preguntas que los estudiantes formulan.	2.0
8	Evalúa el logro de los aprendizajes.	2.0
7	Puntualiza la actividad de aprendizaje autónomo.	2.0
6	Realiza la síntesis de la temática.	2.0
5	Desarrolla el tema de manera ordenada.	2.0
4	Usa los medios y materiales didácticos pertinentes.	2.0
3	Mantiene la motivación durante el desarrollo de la sesión.	2.0



PUNTAJE ASIGNADO EN EL CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN = PUNTAJE TOTAL / 2

CAPÍTULO VIII DEL RESULTADO



ARTÍCULO 39°: Los resultados del proceso son aquellos establecidos en el cuadro de méritos y que la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora la que deberá someterlo al Consejo Universitario o a la Comisión Organizadora según sea el caso, para su aprobación final, con acto resolutivo.

ARTÍCULO 40°: Para que el docente sea ratificado en su categoría, debe obtener el siguiente puntaje promedio del periodo evaluado correspondiente: (Anexo Nº 11).



Tabla	Nº 03:	CUADRO 1	RESUMEN	DE EVAL	UACIÓN		
Criterios a Evaluar	9/0	Principal		Asociado		Auxiliar	
	,,,	Máximo	Mínimo	Máximo	Minimo	Máximo	Mínimo
Informes semestrales promedio mínimo del periodo.	40%	40	30	40	25	40	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente en cumplimiento de funciones.	5%	5	2	5	2	5	1
Clase de actualización de conocimientos.	40%	40	30	40	25	40	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente universitario por el estudiante.	5%	5	2	5	2	5	g and
Visita Inopinada.	10%	10	7	10	6	10	6
TOTAL	100%	100	71	100	60	100	48



ARTÍCULO 41°: La Secretaria General de la UNIFSLB, publicará en la fecha prevista en el cronograma, los resultados finales del proceso de ratificación docente, después de su aprobación por la Comisión Organizadora, en las vitrinas y en la página web de la institución, indicando la calificación obtenida por los aspirantes.

CAPÍTULO IX DE LA IMPUGNACIÓN



ARTÍCULO 42°: Sólo los aspirantes en su respectiva categoría pueden impugnar ante la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, los resultados de la evaluación en el término de un (01) día hábil después de la publicación del cuadro de méritos. El recurso debe contener los argumentos de hecho y de derecho que sustente la existencia de causales de nulidad de la evaluación que afecta al interesado y cumplir con los requisitos de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. Al vencimiento de este plazo la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente resolverá y elaborará el informe final, y elevará al Consejo Universitario o a la Comisión Organizadora (según sea el caso) lo que corresponda.

CAPÍTULO X DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS



ARTÍCULO 43°: Vencido el término para las impugnaciones y resueltas estas, la Comisión Organizadora ratificará los cuadros de méritos y el informe aprobados por la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, con las observaciones que correspondan y la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispondrá que se expida la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 44°: Ratificados los cuadros de méritos y el informe final por el Consejo Universitario o la Comisión Organizadora (según sea el caso), procede la ratificación de los docentes, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.



ARTÍCULO 45°: Los profesores serán ratificados, siempre que alcancen o superen los respectivos puntajes finales mínimos establecidos en el artículo 42° del presente reglamento, respectivamente.

ARTÍCULO 46°: Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje mínimo requerido, no será ratificado, por lo tanto, será separado de la Universidad.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERO: La evaluación de los informes semestrales sobre cumplimiento de la labor

docente permitirá verificar el cumplimiento de las actividades y horas declaradas en la carga horaria semestral del aspirante. La evaluación de otras actividades no declaradas y encomendadas debidamente por autoridad competente puede abonar puntos adicionales a favor del aspirante, siempre que no haya alcanzado el puntaje

máximo en este factor.

SEGUNDO: Los docentes que se encuentran con licencia o comisión de servicio o por licencia

por perfeccionamiento fuera del país, solicitarán su ratificación al momento de su reincorporación, en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles

luego de producido este evento.

TERCERO: El postulante que no cumpla con los requisitos exigidos, será descalificado no

pudiendo pasar a la siguiente etapa.

CUARTO:

El proceso de ratificación se llevará a cabo el último trimestre del año que corresponda.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO:

Los formatos de los anexos y todo aquello que se requieran para el proceso de Ratificación Docente, serán formulados por el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y los Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.

SEGUNDO:

Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora en concordancia con la normatividad universitaria vigente y la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444.

TERCERO:

Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNIFSLB, están obligados a brindar el apoyo y la colaboración que la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente requiera para el mejor cometido de sus funciones y el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.



UARTO:

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO:

A efectos de regularizar el proceso de ratificación 2021 se tomará por única vez y de manera excepcional los reportes de la carga horaria de los últimos tres semestres académicos, presentada por los Coordinadores de las Escuelas Profesionales.



Para los futuros procesos de ratificación de los docentes asociados y principales, se adicionarán los semestres consecutivos.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE Señor(a): PRESIDENTE(A) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA Presente.-Yo,, identificado con DNI Nº Docente Ordinario de esta Universidad, con la categoría de....., adscrito a la Facultad de.... Mediante la presente solicito a Usted se me considere para participar en el Proceso de - - -Docente, convocado por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; para lo cual declaro que cumplo integramente con los requisitos establecidos en el Reglamento de este proceso y adjunto a la presente la documentación correspondiente. Bagua, de del 20 .

Firma: Nombre: DNI Nº



TABLA DE EVALUACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES DE LA LABOR DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN

DAT	TOS GENERALES			
Apel	llidos y Nombres:		***************	
	ltad: Carrera Profesional:			
	goría Académica: Principal Asociado		uxiliar	
Régi	men de Dedicación: D.E. T.C.		T. P.	
Nº	RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	Actividades cumplidas	Horas declaradas	Puntaje
01	TRABAJO LECTIVO Registro(s) de asistencia a clase y/o prácticas, según corresponda.			
02	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Cargo de registro(s) de evaluación, elaboración de sílabos, referencia de registro en la plataforma tecnológica según corresponda.			
03	CONSEJERÍA Registro(s) de asistencia de la tutoría.			
04	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA Cargo de presentación de informe sobre las actividades o proyectos (metas) desarrollados.			
05	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Cargo de presentación del informe parciales y/o final, según corresponda.			
06	PRODUCC. DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Cargo de recepción del informe sobre el bien producido y/o el servicio prestado.			
07	CAPACITACIÓN Copia del Certificado o constancia de asistencia a los estudios.			
08	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Copia del certificado o cargo de recepción del informe final sobre la actividad.			
09	ASESORÍA DE TESIS Y TRABAJOS PROFESIONALES Copia de resoluciones semanal de asesoría de tesis, etc.			
10	EXÁMENES PROFESIONALES Copia de resoluciones que acredita la participación.			









COMISIONES



	Cargo de recepción y número de informe parcial y/o final,	
	que acredite la participación.	
	PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA VIRTUAL O FÍSICA	
12	Elaboración de textos enfocados en apoyo del curso y	
	aprobados con resolución.	
13	OTROS	
	TOTAL	

Usar tantas hojas de este tipo como semestres comprenda el periodo de evaluación para cada aspirante.



- l. Comprende las actividades declaradas en la carga horaria semestral del aspirante, así como otras encomendadas con documento por la autoridad competente de la Universidad; marcarlas con Sí.
- 2. Comprende sólo las horas declaradas en la carga horaria semestral del aspirante, que en total serán 40 para los docentes a DE y TC o las que le corresponda al aspirante TP.

Asignar un puntaje igual al número de horas declaradas para cada actividad comprendida en el rubro correspondiente, si ésta fue cumplida; en caso contrario, asignar 0 (ccro). Asignar un puntaje igual al número de horas autorizadas o de 2, si no se precisa número de horas, para cada una de las actividades encomendadas. En ningún caso el puntaje total del informe semestral (PTIS) sobrepasará al total de horas declaradas, desestimándose aquellos puntos en exceso.



TABLA DE RESUMEN DE EVALUACIÓN PROMEDIO DE INFORMES SEMESTRALES DE LA LABOR DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN

	DATOS GENERALES			
	Apellidos y Nombres:			
	Facultad: Carrera Profesional: .			
		ociado	Auxiliar	
NICHONA, B. TE.	Régimen de Dedicación: D.E.	T.C.	T. P.	
	RUBROS EVALUABLES	SEMESTRE	ACADÉMICO	T
Predictional da	Indicadores de cumplimiento			TOTAL
de Megacion	1. Trabajo Lectivo			
AND TEGUN	2. Preparación y Evaluación del Aprendizaje			
	3. Consejería y tutoría	++++		-
	4. Investigación Científica y Tecnológica			
	5. Gobierno y Administración	+ + + + +		-
SACIONAL TO S	6. Producción de bienes y/o Prestación de servicios	1-1-1-		-
No. 8.	7. Capacitación	+++++		
Constitution de la	8. Proyección Social y Extensión Universitaria			
Profesional de Bioteconologia	Asesoría de Tesis y Trabajos Profesionales			
SALAZAR LEGILIK CIL	10. Exámenes Profesionales			
	11. Comisiones			
	12. Publicación Bibliográfica	++++		
	13. Otros			
SE NOOM WEE	DETERMINACÓN DEL PUNTAJE PROMEDIO DE LA SEMESTRALES DEL ASPIRANTE A I			
(A. B.)(§)	SEMICS TRALES DEL ASPIRANTE A I	RATIFICACION		
Coordination do 18	El puntaje promedio de la evaluación de informes semestra	ales (PPIS), se ob	otiene de sumar la)S
Ingervenis Cvtl	puntajes totales de los informes considerados en el periodo	de evaluación, y	promediar (medi	ia
COM FEGUR	aritmética) la sumatoria obtenida con el número de semestre	s evaluados.	,	
	Auxiliar PPIS = (+ + + + +	++) / n	



n = número de semestres evaluados

INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DOCENTES

	DA	TOS GENERALES					
	Ape	llidos y Nombres:	******************	600			
		ıltad: Carr					
		goría Académica: Principal		ciado			1
		men de Dedicación: D.E.		T.C.	Aux	r. P.	
	No	RUBROS EVALUABLES Indicadores de cumplimiento	NO CUMPLE	ВАЈО	MEDIO 2	ALTO 3	PUNTAJE
)	01	Entrega de sílabos el primer día de clases.		-	2	3	
	02	Presenta material y recursos pedagógicos por lo menos con una semana de anticipación de la clase correspondiente.					
	03	Relación con los pares académicos					
)	04	Asistencia y participación a las reuniones académicas					
	05	Actitud Colaborativa					
	06	Entrega en tiempo y forma los informes solicitados					
İ	07	Cumple con su horario de clases	1				
	08	Entrega a tiempo las calificaciones					
	09	Actitud proactiva					
	10	Relación entre el docente y estudiante					

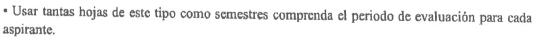
Usar tantas hojas de este tipo como semestres comprenda el periodo de evaluación para cada aspirante.

PROMEDIO TOTAL



TABLA DE RESUMEN PROMEDIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

		DATOS GENERALES					
		Apellidos y Nombres:					
		Facultad:					••••
		Categoría Académica: Principal		Asociado	Au	xiliar	
		Régimen de Dedicación: D.E.		T.C.		Т. Р.	
		RUBROS EVALUABLES				SEME	PROMEDIC
TOOM I	No	Indicadores de cumplimiento	SEMEST RE 1	SEMESTRE 2	SEMES TRE 3	STRE Nº	DEL PERIODO EVALUADO
V	401	Entrega de sílabos el primer día de clases.					EVALUADO
Escuela	de F	Presenta material y recursos pedagógicos					
Megocio	03/	por lo menos con una semana de		1			
CAZAN LER	With the	anticipación de la clase correspondiente.					
	03	Relación con los pares académicos					
	04	Asistencia y participación a las reuniones académicas					
	05	Actitud Colaborativa					
Ao Bo	OE	Entrega en tiempo y forma los informes solicitados					
Carrera Profesional d	075/	Cumple con su horario de clases					
RICHERTICAL LEGIS	108	Entrega a tiempo las calificaciones					
CAR LEGY	09	Actitud proactiva					
	10	Relación entre el docente y estudiante					
ACIONAL .		PROMEDIO TOTAL					





RÚBRICA DE LA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DATOS GENERALES Apellidos y Nombres: Facultad: Carrera Profesional: Categoría Académica: Principal Asociado Auxiliar Régimen de Dedicación: D.E. T.C. T.P.



Rúbrica de la Clase de Actualiza		
Criterios	Puntaje según rúbrica	Puntaje
1. Inicio de la sesión de aprendizaje.	0.8 a 4	
2. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	0.8 a 4	
3. Cierre de la sesión de aprendizaje	0.8 a 4	
4. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	0.8 a 4	
5. Interacción en la sesión de aprendizaje: clima adecuado y empatía.	0.8 a 4	
6. Conocimiento y dominio del tema.	4 a 20	
Total:		



Nota: El docente que obtenga de puntuación 8 o menos en el criterio Nº 6 quedará inhabilitado para su ratificación.



ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE EL DESEMPEÑO DOCENTE

	l. I	DATOS GENER	ALES					
	Ape	llidos y Nombres	17 34 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 -			**********		
	•	•						
APRILL A					ſ			
1	Cate	egoría Académica	: Principal	A	sociado		Auxiliar	, in the second
Em Judis Prople secret d	Rég	imen de Dedicac	ión: D.E.		T.C.		T. P.	
de Nagoción Brabases	Feel	na:						6 m
CAN LEG			NERALES INDISI APRENDIZAJE:	PENSABLES	PARA LA	EJECUG	CIÓN DE L	A
		1	ASPECTOS GENER	ALES		SI	NO	
STAN MICHAEL	`		esentó el Silabo el pri					
A. B.		-	resentó los Criterios	de evaluación	del			
Coordikación de la Carrera)2)	semestre acadé						
Biotecualogia	\$]	-	orma oportunamente	los resultados de	e las			
SALAZAR LEGUIT		calificaciones?		1 1 0				
		¿El docente to	ma lista de asistencia	en cada clase?				
		ACTIVIDADES DE APRENDIZA	TÉCNICO PEDAGO JE:	ÓCIAS EN LA	CONDUCC	IÓN DE L	A ACTIVIDA	D
NA B.		Debe de respond siguiente escala:	er de acuerdo al gr	ado de aprobac	ción que ust	ed tenga,	atendiendo a	la
Coordination de la Compre	=	1	2	3	4		5	
Profesional Continues of Ingeniario Cont		Muy insatisfecho	Poco satisfecho	Neutral	Satisfee	cho N	Muy satisfecho	
]	NDICADORES	A EVALUAR	Muy	Poco	Neutral	Satisfecho	Muy
	1 PY A7	VIFICACIÓN	Y EVALUACIÓN		satisfecho	Tibuttu	Satisfection	satisfecho
			E APRENDIZAJE.					
COMM TERCON			de manera ordenada					
(AB.)		dible lo estableci						
ACADEMICA E	logro de	niciar la clase, e e la sesión de apr	docente establece el					
			ca los criterios de				1	
PALALAM			ión de enseñanza-					
	aprendi	zaje.	,					
		TINIO PEDAGO						
	2.1 El d	ocente Organiza	su tiempo en función					
	estudiai		aracterísticas de los					
	2,2 E		iciona los nuevos					
	conocin	nientos con los	saberes previos del					
	estudiar	nte.						

			S	
	2.3 El docente desarrolla la clase manteniendo			
	la motivación de sus estudiantes.			
	2.4 El docente orienta el proceso de			
	consolidación del aprendizaje			
	2.5 El docente realiza la clase de manera			
	dinámica y participativa.			
	2.6 El docente promueve el trabajo en equipo			
	para el aprendizaje colaborativo			
	3. DOMINIO TEMÁTICO			
	3.1 El docente demuestra dominio del tema			
Exclusion S	expuesto.			
Prefesional da Admiritaración	3.2 El docente maneja contenidos actualizados			
Negocity Senados	y contextualizados.			
SEALAN LEGAN	3.3 El docente traslada a la práctica los			
	conocimientos teóricos sobre el tema de su			
	exposición.			
	3.4 El docente desarrolla casos reales y			
	ejemplos prácticos de forma sencilla sobre la			
	materia tratada.			
SIN MICHAE	4. COMUNICACIÓN EFECTIVA			
79 V. 8.	Al El docente escucha con atención y respeta			
Coordination de la Carrera) fal opiniones y apreciaciones de sus	ľ		
Brolourinal de Bioteonologia	tudiantes.			
STAZAR LEGULE	2.2 El docente se comunica en forma clara y			
	organizada.			
	4.3 El docente responde a las preguntas aclara			
	dudas mostrando interés y apertura.			
	5. USO DE RECURSOS Y EQUIPOS			
	DISPONIBLES			
	5.1 El docente despliega métodos, técnicas o			
CHINACION WICE	recursos para generar experiencias de			
A A B.	prendizaje colaborativas o autónomas.			
Carrers Carrers	2 El docente demuestra domino sobre el uso			
Profesional de Ingeneria CMI	de los materiales que emplea durante el			
Sicrai con	desarrollo de la clase.			
	5.3 El docente selecciona recursos y			
	materiales educativos de acuerdo con las			
	características de los estudiantes y su			
	contexto.		 	
	5.4 El docente propone el uso de recursos visuales, herramientas y materiales que			
SIEGRI AFERCU.	favorecen el desarrollo de las habilidades.			
V B.	apacidades y conocimientos para la			
VICAPPESIDENCIA	nseñanza-aprendizaje virtual.			
The state of	PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS			
19	- CAMERIA I CHILLIA MULLULUU			

OPINION GENERAL	Muy insatisfecho	Poco satisfecho	Neutral	Satisfecho	Muy satisfecho

OBSERVACIONES:

¡Gracias por tu tiempo!	
ANEVO NO GO	

	(0)	raeras froi	ia nompo;						
	Al	NEXO Nº	08						
	TABLA DE RESUMEN DE LA ENCI SOBRE EL DESEMPEÑO DOC	JESTA DI ENTE PO	E EVALUAC PR SEMESTI	TÓN DE I RES ACAI	ESTUDIANTE DÉMICOS	ES			
	DATOS GENERALES								
	Apellidos y Nombres:		*************		************	* * * * * *			
	Facultad: Carre	era Profesi	onal:						
	Categoría Académica: Principal		Asociado		Auxiliar				
WOON TO	Régimen de Dedicación: D.E.		T.C.		Т. Р.				
Engages Professored de Administración	Fecha:	••••••							
ALUZA LEGITA	INDICADORES A EVALUAR		Semestres Académicos						
	1.PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE.								
Coordination de la Recordination de la Recordi	1.1 El docente desarrolla de manera ordenada y entendible lo establecido en el silabo.								
Botennatogra	1.2 Al iniciar la clase, el docente establece el logro de la sesión de aprendizaje.								
	1.3 El docente explica los criterios de evaluación de la sesión de enseñanza-aprendizaje.								
	2. DOMINIO PEDAGÓGICO								
	2.1 El docente Organiza su tiempo en función de las necesidades y características de los estudiantes.								
V° B°	2.2 El docente relaciona los nuevos conocimientos con los saberes previos del estudiante.								
Professional On Proposition Cont.	2.3 El docente desarrolla la clase manteniendo la motivación de sus								
	estudiantes. 2.4 El docente orienta el proceso de								
	consolidación del aprendizaje 2.5 El docente realiza la clase de manera					-			
SCOUNT WITERCHE THE	dinámica y participativa. 2.6 El docente promueve el trabajo en		-	-					
CEPNESIDENCIA CADÉMICA	equipo para el aprendizaje colaborativo 3. DOMINIO TEMÁTICO								
A SALAZINALIONE	3.1 El docente demuestra dominio del tema expuesto.								











3.2 El docente maneja contenidos actualizados y contextualizados.			
3.3 El docente traslada a la práctica los conocimientos teóricos sobre el tema de su exposición.			
3.4 El docente desarrolla casos reales y ejemplos prácticos de forma sencilla sobre la materia tratada.			
4. COMUNICACIÓN EFECTIVA			
4.1 El docente escucha con atención y respeta las opiniones y apreciaciones de sus estudiantes.			
4.2 El docente se comunica en forma clara y organizada.			
4.3 El docente responde a las preguntas aclara dudas mostrando interés y apertura.			
5. USO DE RECURSOS Y EQUIPOS DISPONIBLES			
5.1 El docente despliega métodos, técnicas o recursos para generar experiencias de aprendizaje colaborativas o autónomas.			
5.2 El docente demuestra domino sobre el uso de los materiales que emplea durante el desarrollo de la clase.			
5.3 El docente selecciona recursos y materiales educativos de acuerdo con las características de los estudiantes y su contexto.			
5.4 El docente propone el uso de recursos visuales, herramientas y materiales que favorecen el desarrollo de las habilidades, capacidades y conocimientos para la enseñanza-aprendizaje virtual.			
PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS			

VISITA INOPINADA A LAS SESIONES DE APRENDIZAJE

DAT	OS GENERALES		
Apel	lidos y Nombres:		
	ltad: Carrera Profesional:		
	goría Académica: Principal Asociado		Auxiliar
Régi	men de Dedicación: D.E. T.C.		Т. Р.
	a:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
No	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE
		MÁXIMO	ASIGNADO
1	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.	1.0	
2	Valora los aprendizajes previos de la temática.	1.0	
3	Mantiene la motivación durante el desarrollo de la sesión.	2.0	
4	Usa los medios y materiales didácticos pertinentes.	2.0	744
5	Desarrolla el tema de manera ordenada.	2.0	
6	Realiza la síntesis de la temática.	2.0	
7	Puntualiza la actividad de aprendizaje autónomo.	2.0	
8	Evalúa el logro de los aprendizajes.	2.0	
9	Da respuestas coherentes a las preguntas que los estudientes	2.0	

Mantiene con los estudiantes una comunicación fluida en

Utiliza adecuadamente la herramienta Moodle.

Puntaje Total



formulan.

las sesiones sincrónicas. El tono de voz es adecuado.

10

11

12



2.0

1.0

1.0

2.0

20.0

VISITA INOPINADA A LAS SESIONES DE APRENDIZAJE

	DATOS GENERALES									
	Apellidos y Nombres:									
	Facultad:									
		men de Dedicación:	_		Λ.					<u></u>
			D.E.			T.C.			Г. Р.	
	rech	a:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			×	• • • • • • • • •	
	No	CRITERIOS		SEMES	STRES	ACADÉ	MICOS		тот	AL
	1	Señala la contribución del tema al logro de las competencias previstas.								
	2	Valora los aprendizajes previos de la temática.								
	3	Mantiene la motivación durante el desarrollo de la sesión.								
)	4	Usa los medios y materiales didácticos pertinentes.								
	5	Desarrolla el tema de manera ordenada.								
	6	Realiza la síntesis de la temática.								
	7	Puntualiza la actividad de aprendizaje autónomo.								
	8	Evalúa el logro de los aprendizajes.								
	9	Da respuestas coherentes a las preguntas que los estudiantes formulan.								
	10	Mantiene con los estudiantes una comunicación fluida en las sesiones sincrónicas.								
	11	El tono de voz es adecuado.								
	12	Utiliza adecuadamente la herramienta Moodle.								







Puntaje Total

TABLA DE RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y FUNCIÓN DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN

	DATOS GEN	ERALES						
	Apellidos y N	Apellidos y Nombres:						
		acultad: Carrera Profesional:						
	Categoría Aca		Principal	Asociado	Auxilia			
SWEEDEN FRANKLIS	Régimen de D	Dedicación:	D.E.	T.C.	Т. Р			
Prediction of on Angeling State of the Registra State of the Regis	Informes semestrales promedio mínimo del periodo	Evaluación promedio mínima del desempeño docente en cumplimiento de funciones	Clase de actualización de conocimientos	Evaluación promedio mínima del desempeño docente universitario por el estudiante	Visita Inopinada	Puntaje		
Carriera Carriera Tropleschnaute Bereconciogra								
V° B° Ordinador de la Calvero Prefedend de Ingenéria Cord								
				VI VI				

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley Nº 29988



Por el presente documento, el/la que suscribe	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Identificado(a) cor
DNI N°	

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Coordination on its Congress Protessions on the Congression Conf.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Bagua	. de	de 20
	. 40	



FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

WELLOWS BY TEST	Por el presente documento, el/la que suscribe
Exclusion of the Administration of Magnician of the Magnician of Magni	DNI N°
	3
Vo Bo Countification de la Commando de Penderalinal de Bertandología Selectrología Selectrología	 DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad: Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N° 28496, Ley que modifica el numeral 4.1 del Artículo 4° y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
	Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.
CONTINUED TO SELECTION OF THE SELECTION	Bagua, dc dc 20

FIRMA DEL POSTULANTE

Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Predictional Ch Administration de Negocion	Por el presente documento, el/la que suscribe
ALEGUA LEGINA	identificado(a) con
	DNI N° y domicilio en declaro bajo juramento que, a la
	fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su
SOUCION NICE	Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y
Coordination de la Correira Protessional de Bristansiona Selectional Selection de S	bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
WALTAR LEGIST	Bagua, de de 20 .



FIRMA DEL POSTULANTE



Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUÍDO, DESPEDIDO O HABERSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE (Ley N° 026488)

JEIONAL BUS	Por el presente documento, el/la que suscribe
Total State of the Control of the Co	DNI N° y domicilio en identificado(a) con
AND LEGIN	haber sido destituido (), despedido () o habérseme resuelto contrato por falta administrativa grave (),de mi ex centro de labores público y/o privado.
Coordination de la Curriera Professioni de la Cu	Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de lo consignado en la presente declaración o de cualquier documento o información presentados en mi participación en el presente proceso, así como de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Oficina Administrativa de Personal y me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427º del Código Penal.
	Bagua, de de 20 .
Coordinated of Processing Co.	

FIRMA DEL POSTULANTE



Art. 32° • Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo; imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar el hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.